AÑO 1977.—NUMERO 80 MIERCOLES, 6 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2081

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE CONSUMIDORES

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. señor irector general de Consumidores, con fecha 19 de abril e 1977, en el expediente número 156/74-B/2 del Registro eneral, correspondiente al 10/74 de la Jefatura Provinal de Comercio Interior de Segovia, ha sido sancionado on multa de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) don nastasio García Serna, vecino de Nava de la Asunción egovia), por transporte y comercio ilegal de productos e cerdo.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuero con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, e 20 de diciembre.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Director general.

2097

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que or las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de iro en el Campo de Baterías, durante los días y horas ue a continuación se relacionan del presente mes de ulio:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 5, 6, 8, 12, 13, 15, 19, 20, 22, 26 y 27, de ero a trece horas.

Los días 6, 13, 20 y 27, de quince a diecisiete treinta horas.

Los días 1, 8, 15, 22 y 29, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 1 de julio de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

1951

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria de concurso para la provisión de cuatro plazas de Cabos de la Policía Municipal de este Ayuntamiento

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de mayo de 1977, se convoca concurso restringido para proveer, en propiedad, cuatro plazas de Cabos de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de la Corporación y con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de cuatro plazas de Cabos de la Polía Municipal —tres de la Sección diurna y otra de la nocturna—, vacantes actualmente en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento; Subgrupo C, Servicios Especiales.

Segunda.—Dichas cuatro plazas están retribuidas con sueldo base anual de ciento diez mil quinientas ochenta pesetas, incentivo de productividad, trienios, dos pagas extraordinarias anuales, ayuda familiar y demás retribuciones que voluntaria u obligatoriamente correspondan.

Tercera.—Para tomar parte en este concurso restringido será necesario pertenecer a la categoría administrativa de Agente de la Policía Municipal, que es la inmediata inferior a la de Cabo en la plantilla de funcionarios de esta Corporación y en el Servicio correspondiente, de modo que podrán optar de forma distinta a tales plazas los señores Agentes de la Sección diurna para aquellas vacantes de sus Secciones, y los de la nocturna, para la vacante en la suya.

Cuarta.—Las instancias para optar al presente concurso se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia; terminando dicho plazo el último día hábil, a las trece horas. En ellas se manifestarán por los aspirantes que reúnen los requisitos exi-

gidos para tomar parte en este concurso restringido, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino. A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos que alegan los interesados, así como el resguardo que justifique haber abonado en la Depositaría Municipal la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.—El tribunal calificador de los méritos alegados estará constituido en la forma que determina el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1411/68, de 27 de junio, al tiempo que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, toda vez que haya sido elevada la misma a tal, transcurrido el plazo de reclamaciones que sobre la provisional pudieran interponerse en el plazo de quince días.

Séptima. — Los méritos que resulten acreditados se puntuarán desde cero a cinco puntos como máximo por todos los conceptos y en la forma que se expresa en el anexo de esta convocatoria, estimándose como méritos:

a) La antigüedad en el servicio de Cabo.

b) Tener un buen historial como funcionario.

c) Títulos académicos o profesionales.

d) Felicitaciones, votos de gracia o distinciones obtenidas.

Los méritos, para ser computados, deberán ser alegados y acreditados mediante justificantes o certificaciones oportunas y acompañarse a la instancia que los interesados presenten para optar al presente concurso.

Octava.—Constituirá demérito, con el valor negativo de un punto, el haber incurrido en sanción disciplinaria grave, impuesta previo expediente mediante acuerdo firme y siempre que la nota desfavorable derivada del mismo no hubiere sido cancelada.

Para la aplicación de méritos y deméritos señalados en las anteriores bases se estimarán únicamente los contraídos hasta el día de la publicación del presente anuncio y convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Novena.—El tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la provisión de la plaza en favor del aspirante que obtuviera la mayor puntuación total.

Décima.—Los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos, ante el señor Secretario general de este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que se les practique oportuna notificación de sus nombramientos. Si no tomasen posesión dentro del expresado plazo, sin causa justificada, se entenderá renuncian a la plaza.

Undécima. — El tribunal calificador queda facultado para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir durante la celebración del concurso que nos ocupa y, en particular, para dictar las normas que puedan conducir al mejor orden y resultado del mismo.

Duodécima. — La convocatoria y bases del presente concurso podrán ser impugnadas por los interesados legítimos mediante recurso de reposición, ante la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Decimotercera.—En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Oposiciones y Concursos y demás de aplicación.

ANEXO

(Puntuación correspondiente a méritos)

a) La antigüedad en el servicio se puntuará en fracción de 0,20 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en el empleo de Agente.

b) Historial como funcionario, que se putuará con un punto.

c) Títulos académicos o profesionales: Dichos títulos expedidos por Organismos oficiales y referidos al servicio se puntuarán con un punto.

d) Las felicitaciones, votos de gracia y distinciones otorgados por la Corporación y debidamente documentados, se valorarán en un punto.

Segovia, a 15 de junio de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el escrito presentado por el Delegado provincial de la A. I. S. S. remitiendo la documentación del Convenio Colectivo de la Empresa "Destilería y Crianza del Whisky, S. A.", de la provincia de Segovia, recibido el 21-6-77, y

Resultando: Que en la tramitación de este Convenio se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver la homolagación, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Convenios Colectivos de 19-12-73.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO:

1.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Destilería y Crianza del Whisky, S. A.", de ámbito de dicha empresa, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

2.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

3.—Disponer su inscripción en el Libro de Registro de Convenios Colectivos.

4.—Comunicar esta resolución al Delegado provincial de la A. I. S. S. para su notificación a las partes.

Así lo acuerdo, en Segovia, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Delegado de Trabajo.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.° *Ambito de aplicación.*—Los pactos del presente Convenio Colectivo regirán las relaciones económico-laborales en la factoría que la empresa "Destilería y Crianza del Whisky, S. A.", tiene en Palazuelos de Eresma (Segovia).

Art. 2.° *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 1.° de abril de 1977. Su duración es de un año.

Art. 3.° *Denuncia.*—Si este Convenio no se denuncia durante el mes de enero de 1978, se considerará prorrogado por otro año.

Art. 4.° *Colaboración.*—El personal fijo a quien afecta este Convenio se compromete a colaborar con las normas establecidas a fin de lograr un óptimo rendimiento tanto en el trabajo como en la utilización de las materias primas, en el ahorro de energía, en el cuidado del equipo y, en general, de todo cuanto pueda beneficiar la economía de la empresa.

Art. 5.° *Cambios de puestos de trabajo.*—Si la Dirección efectúa el cambio de un trabajador de un puesto a otro por necesidades de fábrica, y no siendo por sanción, se le respetará la categoría, salvo que la del nuevo puesto fuese mayor, en cuyo caso la disfrutará el trabajador.

Si el cambio se realiza a petición del trabajador o por circunstancias objetivas o subjetivas derivadas de la capacidad del trabajador, se le fijará, si es menester, por la Dirección una nueva categoría.

Art. 6.º *Trabajos a turno.*—Cuando en un puesto de turno cause baja por enfermedad o permiso un trabajador, sus compañeros se comprometen a cubrir el puesto durante tres días, como mínimo.

El exceso de jornada les será abonada con los recargos que se pactan.

Art. 7.º *Trabajo nocturno.*—El personal que trabaje entre las veintidós y las seis horas percibirá en esos días un incremento en sus salarios del 25 por 100.

Art. 8.º *Trabajo en festivos.*—El personal que venga a trabajar en festivo, que no sea domingo, percibirá sus horas con un recargo del 60 por 100. Cuando por circunstancias excepcionales se deba trabajar el día de descanso se abonarán las horas con un recargo del 70 por 100.

Art. 9.º *Enfermedad y accidentes.*—En caso de baja por enfermedad se percibirá el 90 por 100 del salario.

En caso de baja por accidente se cobrará el salario íntegro.

Art. 10. *Pagas extraordinarias.*—Se establecen dos pagas extraordinarias, que se abonarán el día 15 de julio y el 22 de diciembre, a razón de 30 días cada una de salario base, más antigüedad y plus.

Art. 11. *Antigüedad.*—La antigüedad se calculará sobre el salario base fijado en el Convenio.

Los aumentos por antigüedad consisten en cuatro bienios del 5 por 100 y cuatrienios del 10 por 100 hasta lcanzar el 60 por 100 como máximo.

Sin embargo, todos los trabajadores fijos cuya antigüedad no alcance al 20 por 100 de su salario base se s mantendrá este 20 por 100, limitándose la empresa a tisfacer la diferencia entre la antigüedad que corresponda y el mencionado 20 por 100 hasta que lo consolide.

Art. 12. *Vacaciones.*—Todo el personal disfrutará de l días de vacaciones, más un día por cada año de sercio hasta un máximo de 27 días.

Art. 13. *Plus.*—El plus fijado en este Convenio es un us de asistencia y, por ello, se abonará por día de trabajo, salvo en las pagas extraordinarias que, como se ha dicado, también se abonará.

Art. 14. *Salarios.*—Se pactan los siguientes salarios:

CATEGORIAS	Salario base mensual	Plus día de trabajo
eón	13.200	
eón especial	15.875	150
ficial tercera	16.375	150
ficial segunda	17.125	150
ficial primera	17.875	150
Cabos	18.875	150
Capataz	19.875	150
ubalterno	15.875	150
Analista segunda	19.375	150
Analista primera	21.875	150
Encargados	24.375	150
Oficial segundo administrativo	19.375	150
Oficial primera administrativo	21.875	150
Técnicos T. M.	30.875	150
Técnicos T. S. y Jefes S.	37.000	150

En las cantidades que integran el salario base mensual están incluidas las 875 pesetas ofrecidas por la empresa.

Segovia, 23 de junio de 1977.—El Delegado de Trabajo.

2090

Se notifica, por la presente, a la empresa Facón, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Plaza Dr. Laguna, 4, Segovia, que con fecha 30-6-77 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-260/77, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el Instituto Nacional de Previsión se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º, 1.1.i, del Decreto de 12-9-70, por no haber presentado en la Delegación del citado Instituto o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores (modelos C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al período 1-15 octubre 76, no ingresado.

Se requiere a esa empresa para que comparezca ante esta Inspección con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentarios, en el plazo de quince días desde la recepción de la presente acta. Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se practiquen, sin más trámites, las actas de infracción, obstrucción y de liquidación que procedan. Se califica la infracción como falta leve en grado mínimo.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa de 500 pesetas.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10-7-75, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga. Adviértase que de no ser entablado el recurso en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de junio de 1977.—El Delegado de Trabajo.

2079

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

DESLINDE

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte SG-3.045 del Elenco, denominado "Las Zorreras", perteneciente al Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña y sito en su término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 18 de octubre de 1977, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Víctor García García, comenzando en el punto en que se cruzan los caminos de Rebollo y de Navalilla.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio, en Plaza de Guevara, 1, Segovia; apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de junio de 1977.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2077

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Eugenio y don Felicito Herranz García.

Domicilio: Nava de la Asunción; calle Mariano Fernández, 28.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 102 metros de longit[ud] tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A. finalizando en un nuevo centro de transformación ti[po] intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltio[s] en el paraje "Los Juncales", en término municipal de Nava de la Asunción.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuen[te] el peticionario de la misma con la aprobación de[l] proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trám[i]tes que se señalan en el capítulo IV del citado Decre[to] 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de junio de 1977.—El Delegado provinci[al,] Juan Luis Carrascal Rodríguez.

20[78]

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio [de] Industria de Segovia autorizando el establecimiento [de] la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Pr[o]vincial del Ministerio de Industria de Segovia por el [si]guiente

Peticionario: Don Francisco García Fernández.

Domicilio: Donhierro.

Solicitando autorización para el establecimiento de u[na] instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglament[a]rios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/19[66,] de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 19[39] sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Indust[ria] de Segovia, a propuesta de la Sección correspondien[te,] ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la i[ns]talación eléctrica solicitada, y cuyas principales carac[te]rísticas son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con co[n]ductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuad[ra]dos de sección, aisladores de vidrio y apoyos de horm[i]gón y metálicos, cuyo recorrido de 254 metros de longit[ud] tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. [A.] finalizando en un nuevo centro de transformación t[ipo] intemperie de 75 kVA., relación 15.000/220-127 volti[os] en el paraje "El Lobillo", en término municipal de Mig[ue]láñez.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cu[en]te el peticionario de la misma con la aprobación de[l] proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trá[mi]tes que se señalan en el capítulo IV del citado Decr[eto] 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de junio de 1977.—El Delegado provinc[ial,] Juan Luis Carrascal Rodríguez.

20[..]

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recl[uta] número 741, de Segovia

Remisión de relaciones de varones nacidos desde el [1.º] de marzo de 1958 al 30 de abril de 1959, ambas fec[has] inclusives

Se recuerda a los señores Jueces Municipales de e[sta] provincia lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamen[to] de la Ley General del Servicio Militar, por lo que en [los] meses de agosto y septiembre del presente año deben r[e]mitir a los Ayuntamientos respectivos y a esta Junta [de] Clasificación y Revisión relación nominal de los varon[es] anotados en sus Registros que hayan nacido desde el [día] 1.º de marzo de 1958 al 30 de abril de 1959, ambas [fe]chas inclusives, a los cuales corresponde inscribirse p[ara] el alistamiento en el año actual y alistarse el próxi[mo]

io de 1978. Dicha relación será confeccionada de acuer- o con los datos que se indican en dicho artículo. Si en ngún municipio no hubiesen nacido varones durante el eríodo de tiempo antes aludido, los señores Jueces co- unicarán tal circunstancia, igualmente dentro de los me- s de agosto y septiembre.

Si después de enviada la mencionada relación y hasta día 15 de septiembre de 1978 falleciera alguno de los ozos incluidos en la repetida relación, dichos Jueces omunicarán inmediatamente a los Ayuntamientos y a sta Junta de Clasificación y Revisión la correspondiente efunción.

Los Jueces Municipales cumplimentarán también lo ispuesto en el párrafo segundo del expresado artículo 3 en el sentido de que al anotar en sus Registros las efunciones de varones nacidos fuera de su demarcación pongan en conocimiento de los Jueces de las localida- es de donde sean naturales los interesados.

Se insiste en que las relaciones en cuestión deben ser emitidas, precisamente, dentro de los meses de agosto y eptiembre.

Segovia, 25 de junio de 1977.—El Teniente Coronel residente, Alfonso Antolínez González.

2080

IRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

RIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EDICTO

Término municipal de Villacastín (Segovia)

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de arreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras úblicas, el 19 de mayo de 1977, la iniciación del expe- ente de expropiación forzosa correspondiente al tramo Caloco-Villacastín, de la autopista de peaje Villalba- illacastín-Adanero, aprobado por la Dirección General Carreteras, con fecha 19 de mayo de 1977, el proyecto omplementario de línea eléctrica de alta tensión para ectrificar el área de servicio del punto kilométrico 82,200, nplícita la necesidad de ocupación en la aprobación del royecto, a tenor de lo establecido en el Decreto 2341/67, e 27 de septiembre, y la utilidad pública, según lo pre- enido en el precitado Decreto, al haberse adjudicado la oncesión del tramo Villalba-Villacastín-Adanero por De- reto 2583/72, de 18 de agosto, y declarada de urgencia ı ocupación de los bienes y derechos afectados por el ropio Decreto 2341/67, con los efectos que se establecen n el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 6 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el rtículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes alu- lida, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares le derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Villacastín (Segovia) al objeto de tras- adarse al propio terreno y proceder al levantamiento de as actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y, si procediera, a la de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personal- mente o bien representados por persona debidamente au- torizada para actuar en su nombre, aportando los docu- mentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir, podrán formular, ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes.

La Sociedad concesionaria "Ibérica de Autopistas, S. A.", asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria de la expropiación, regulados en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Madrid, 27 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D.: El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

Número. Nombre del propietario y domicilio. Superficie aproximada que se expropia. Forma en que se expropia. Clase de terrenos

FECHA DE LEVANTAMIENTO: 27 DE JULIO

A las 10 horas

1 D. Jesús Heredero.—Villacastín (Segovia).
A ocupar: 8 m2. Aérea: 330 m2.
Parcial.—Cereal secano 4.ª—Polígono 4.

2 D.ª Manuela Sierra.—Villacastín (Segovia).
A ocupar: 0,00 m2. Aérea: 946 m2.
Parcial.—Cereal secano 4.ª—Polígono 4.

3 D.ª Blasa Muñoz.—Villacastín (Segovia).
A ocupar: 4 m2. Aérea: 385 m2.
Parcial.—Cereal secano 4.ª—Polígono 4.

4 D. Andrés Pérez.—Villacastín (Segovia).
A ocupar: 2 m2. Aérea: 275 m2.
Parcial.—Cereal secano 4.ª—Polígono 4.

5 D. Pelayo Gordo.—Villacastín (Segovia).
A ocupar: 6 m2. Aérea: 968 m2.
Parcial.—Cereal secano 4.ª—Polígono 4.

A las once horas

6 D. Jesús Alvarez.—Villacastín (Segovia).
A ocupar: 4 m2. Aérea: 1.210 m2.
Parcial.—Cereal secano 4.ª—Polígono 4.

7 D. Pedro Nieto.—Villacastín (Segovia).
A ocupar: 8 m2. Aérea: 1.540 m2.
Parcial.—Cereal secano 4.ª—Polígono 73.

8 D. Casimiro Bachiller.—Villacastín (Segovia).
A ocupar: 2 m2. Aérea: 682 m2.
Parcial.—Cereal secano 4.ª—Polígono 73.

9 D. Angel Alvarez.—Villacastín (Segovia).
A ocupar: 2 m2. Aérea: 407 m2.
Parcial.—Cereal secano 4.ª—Polígono 73.

10 D.ª Mercedes Gómez.
Dr. Federico Rubio, 211; Madrid.
A ocupar: 8 m2. Aérea: 2.057 m2.
Parcial.—Pradera 4.ª—Polígono 72.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2091

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a Teodoro Yubero Yubero, de 42 años de edad, casado, natural de Codorniz (Segovia), hijo de Eusebio y de Aurea, y domiciliado últimamente en Segovia, calle El Rancho, número 5, piso 1.º, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario número 37 de 1977, por el delito de abandono de familia, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2074

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de un conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en la que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y debrán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contra ción de un conjunto musical en los festejos organizad con motivo de las fiestas patronales, ofrece la actuaci del conjunto musical denominado ..., en la cantidad ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1977.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de tos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil despu de transcurrido el plazo de admisión de proposiciones ra el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este conc so se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consig ción designada a este fin en el presupuesto ordinario, q se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de ferencia.

Nava de la Asunción, 28 de junio de 1977.—El Al de (firma ilegible).

Ayuntamiento de Hontalbilla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se ce público que desde el día siguiente al en que aparez este edicto inserto en el B. O. de la provincia, y dura el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten p posiciones para optar al concurso de contratación de banda de música o conjunto musical que deberá act en los festejos organizados por este Ayuntamiento motivo de Nuestra Señora de la Asunción, durante días 14, víspera, 15, 16 y 17 de agosto, con sujeción a pliegos de condiciones que obran en la Secretaría mu cipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso se constituya una fianza de 3.200 pesetas, en metálico, la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza finitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el el concurso resulte adjudicado, y será constituida, ig mente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, presentarán en la Secretaría municipal, en horas de cina, en cualquiera de los días del plazo antes señala y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., veci de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pl gos de condiciones económico - administrativas para contratación de un conjunto musical o banda de mús para actuar en los festejos organizados con motivo de ofrece la actuación del conjunto musical denominado en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condicio estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de ac de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después terminado el plazo de admisión de proposiciones para concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este conc so se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consign ción destinada a este fin en el presupuesto ordinario, q se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de re rencia.

Hontalbilla, a 27 de junio de 1977.—El Alcalde. Fél Delgado.

2023

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Desiertas, por falta de licitadores, la primera y segun- subastas de maderas del monte de estos propios, número 57-58 del Catálogo, y debidamente autorizados por Jefatura del ICONA de Segovia y ejecutando acuerdo este Ayuntamiento, se anuncia esta tercera subasta, e tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las dieciocho ras del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, mbién hábiles, contados desde el siguiente al en que es- anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, con la rebaja del 30 por 100 sobre la tasación que sirvió base a la primera y segunda subastas; quedando, por nto, fijada la nueva tasación en la cantidad de 413.521 setas, sirviendo de normas todas las demás que apare- n insertas en el "B. O. del Estado" número 12, de fecha de enero de 1977.

Caso de quedar desierta esta tercera subasta se cele- aría la cuarta, a la misma hora y en las mismas condi- ones de esta tercera, al quinto día hábil.

Villaverde de Iscar, a 22 de junio de 1977.—El Alcal- , Calixto Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2066

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Acti- ades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; or- anzas municipales y Decreto de la Alcaldía de esta a, se hace saber:

Que don Anastasio Martín Carreras, con domicilio en mino de la Alameda, ha solicitado licencia municipal a ejercer la actividad de nave agrícola, según proyecto sentado.

Lo que se hace saber a fin de que en plazo de diez s, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín cial de la provincia, puedan formularse cuantas obser- ciones y alegaciones se declaren pertinentes en relación n la mencionada solicitud.

Coca, a 24 de junio de 1977.—El Alcalde, Leónides nzález Oviedo.

2049

ALDEANUEVA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se lla de manifiesto en la Secretaría municipal el expe- ente de la cuenta de presupuestos y de la administra- ón del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, n todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Hacienda, cuya exposición será por quince días, y du- nte este plazo y ocho días más podrán formularse por crito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeanueva del Monte, 14 de junio de 1977.—El Al- lde.

ual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

QUERA DE FRESNO	2050
LDEONTE	2051
NCINAS	2052

2041

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Solicitado por don Eleuterio-Mariano García Damas la construcción de un edificio destinado a vivienda en finca de su propiedad, sita al pago denominado "Barrero", de este término municipal, se somete a información pública por espacio de quince días, con arreglo al artículo 43.3 de de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, la aprobación por parte de la Delegación Provincial de la Vivienda, Comisión de Urbanismo, a fin de que puedan formular las alegaciones pertinentes.

Santiuste de San Juan Bautista, 23 de junio de 1977.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

2072

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Asunción, a celebrar en esta localidad durante los días 14, 15, 16 y 17 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, a 27 de junio de 1977.—El Alcalde, Félix Delgado.

2054

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá en la subasta para enajenar una parcela de propiedad municipal, sita en el lugar denominado "Camino de Bernardos" o "Calle de La Fuente", previa la autorización de la Dirección General de Administración Local, se expone al público dicho pliego, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

San Martín y Mudrián, a 23 de junio de 1977.—El Alcalde, Fructuoso Olmos Plaza.

2075

ABADES

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de junio de 1977, la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de solares propiedad de este municipio, sitos en el lugar de la Carretera a Lastras del Pozo, comprensivos de 3.563 metros cuadrados, y valorados en 8.700 pesetas, con el destino exclusivo de construcción de un Colegio Nacional de ocho unidades de Educación General Básica; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Abades, 27 de junio de 1977.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

2134

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En sesión plenaria extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de la fecha se adoptó el acuerdo de aprobación de un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, al amparo de lo establecido en los artículos 3.º al 7.º del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, y Orden de 29 de junio del corriente año.

Este presupuesto extraordinario se nutre en su estado de ingresos con el importe del superávit producido en la liquidación del ejercicio de 1977, y que ascendió a 1.359.691 pesetas, y por inexistencia de otros recursos contemplados en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local, mediante una operación de crédito, de las autorizadas en el citado Real Decreto-ley 34/1977, por importe de 590.309 pesetas. Esta operación de crédito, conforme se indica en el artículo 5.º de la indicada disposición, devengará un interés del ocho coma cinco por ciento anual y por un plazo de amortización de diez años, cuyo cómputo se iniciará transcurridos seis meses desde la fecha de la formalización del crédito.

El estado de gastos de este presupuesto consta de una sola partida destinada a financiar los créditos reconocidos con ocasión de aumentos de obras de la primera fase de la construcción del nuevo campo de fútbol municipal, importando su consignación 1.950.000 pesetas.

El acuerdo de aprobación de este presupuesto extraordinario y de contratación de la indicada operación de crédito, el presupuesto extraordinario y la documentación complementaria, quedan expuestos al público por un plazo de ocho días hábiles. En el caso de no producirse reclamaciones en el indicado período, se entenderá automáticamente aprobado el presupuesto y la consiguiente operación de crédito por la Corporación; todo ello conforme se establece en el artículo 6.º del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio.

Cuéllar, 4 de julio de 1977.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2063

A Y L L O N

Aprobada por este Ayuntamiento la incorporación del municipio de Saldaña de Ayllón al de esta villa, de acuerdo con la petición formulada por la mayoría de sus vecinos, y recibida certificación de aquel Ayuntamiento en el que se ratifica dicho acuerdo, se hace saber a cuantas personas o Entidades puedan hallarse interesadas que dicho expediente se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 20-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, debiendo en dicho plazo presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Ayllón, 25 de junio de 1977.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2070

S A C R A M E N I A

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sacramenia, a 25 de junio de 1977.—El Alcalde.

ZARZUELA DEL PINAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el ex diente de la cuenta de presupuestos, administración patrimonio y de valores independientes y auxiliares, rrespondiente al ejercicio de 1976, con todos los jus cantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, c exposición será por quince días, y durante este plaz ocho días más podrán formularse por escrito los repa y observaciones a que haya lugar.

Zarzuela del Pinar, 21 de junio de 1977.—El Alcal Eliseo García Bermejo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcald de los pueblos siguientes:

ADRADOS

TOLOCIRIO

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

PUEBLA DE PEDRAZA

COMUNIDADES

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aprobado por la Junta de Representantes de esta munidad el presupuesto ordinario para el ejercicio 1977, estará de manifiesto al público, en la Secretaría esta Comunidad, por espacio de quince días, durante yo plazo podrán las personas interesadas presentar co el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que timen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fresno de Cantespino, 26 de junio de 1977.—El P sidente, Antonio Vitón Martín.

HERMANDADES

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios fincas rústicas del término municipal de Navas de Antonio que, como en años anteriores, se encuentran puestas al público las derramas para cubrir el presupue especial de ingresos para atender los gastos de la Guar ría Rural de este pueblo, y que en su día aprobó la Asa blea General de la Hermandad Sindical de Labradore Ganaderos para el presente año de 1977.

Durante quince días se admitirán, en la oficina de cha Hermandad, cuantas reclamaciones que contra di derrama deseen presentar los interesados; una vez sueltas por la Comisión Permanente las reclamaciones se reciban se procederá a extender los oportunos reci y ponerlos al cobro.

Navas de San Antonio, 28 de junio de 1977.—El P sidente, Eduardo García Ruiz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga